



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
795

INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

Mediante la cual se exhorta al Secretario de Educación y Deporte del Estado, para que:

- Gire las instrucciones respectivas a las instancias responsables de realizar el proceso de Cambios de Adscripción para el ciclo escolar 2017-2018, a fin de que ninguna solicitud de cualquier trabajador o trabajadora del sistema educativo del nivel de educación inicial o básica en sus diversas modalidades, que haya solicitado cambio de adscripción por los medios oficiales establecidos ante las autoridades educativas, sea excluida del análisis respecto a sus posibilidades de ser atendida, determinando lo conducente con apego a sus derechos como trabajadores de la educación.
- Instruya a las instancias responsables de concluir adecuadamente el proceso de Cambios de Adscripción para el ciclo 2017-2018, con el propósito de que dicho proceso sea llevado a su término antes del inicio del ciclo señalado, de acuerdo a lo previsto por la ley general de la materia.

PRESENTADA POR: Grupo Parlamentario del Partido de Nueva Alianza (PNA).

LEÍDA POR: Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza (PNA).

FECHA DE PRESENTACIÓN: 08 de agosto de 2017.

TRÁMITE: Se votó de Urgente Resolución

FECHA: 08 de agosto de 2017.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2017, Año del Centenario de la
de los Estados Unidos

ACUERDO No.
LXV/URGEN/0201/2017 II D.P.
UNÁNIME

Urgente Resolución

DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA P R E S E N T E.-

Los suscritos, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza en la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, y los artículos 169 y 170 de la Ley Orgánica que nos rige, comparecemos ante esta alta Tribuna, a efecto de exhortar a la Secretaría de Educación y Deporte, a fin de que proceda a concluir a la mayor brevedad, el proceso de cambios de adscripción para el ciclo escolar 2017-2018, del personal docente y directivo del nivel de educación inicial y educación básica del sistema educativo en la entidad, atendiendo y determinando lo conducente respecto a cada una de las solicitudes, las cuales en tiempo y forma, fueron interpuestas por las y los interesados ante las diversas instancias educativas responsables de atender el proceso correspondiente. Lo anterior en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 16 de marzo de 2017, la autoridad educativa estatal, a través de la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente, publicó en los medios de comunicación de mayor circulación en la entidad, la convocatoria mediante la cual se invitó a las y los trabajadores del nivel de educación inicial y educación básica con perfil docente, con puesto de subdirección y dirección de escuelas, supervisores, titulares de Jefaturas de Sector y Jefes de Enseñanza, adscritos al nivel de educación inicial y educación básica en sus diversas modalidades de ambos subsistemas educativos, que tuvieran interés en realizar cambio de adscripción en su empleo, a cubrir los requisitos establecidos en el documento señalado por la instancia estatal.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2

Sin embargo a partir de la emisión de la Convocatoria, la problemática que se presentó por la serie de hipótesis planteadas para ser satisfechas por las y los trabajadores de la educación interesados en un cambio de adscripción, sometió a éstos a una dinámica que, a juicio de los mismos, impedía el respeto a sus derechos laborales por imponerse criterios que, según su apreciación, van más allá de los preceptos legales básicos establecidos por la Ley General del Servicio Profesional Docente y de las propias Leyes General y Estatal de Educación, resultando con ello que algunos encontraban limitado su derecho a cambio de adscripción por no contar con una permanencia mínima de dos años en su centro de trabajo, entre otros aspectos que en su momento, fueron sometidos al análisis y discusión por parte de la representación sindical y la autoridad educativa.

Como resultado del trabajo realizado por las instancias competentes, el día 24 de julio próximo pasado, la Secretaría de Educación y Deporte, a través de la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente, publicó la relación de las y los trabajadores que fueron beneficiados por un cambio de adscripción de un centro de trabajo a otro, y en la misma fecha, el mismo organismo hizo público, a través de los medios masivos de comunicación, que la problemática relacionada con la interpretación de la Ley General del Servicio Profesional Docente en relación al tiempo de permanencia de los trabajadores en su plaza, se solucionaría a favor de los mismos por esta ocasión, hasta en tanto se busca la manera de resolver en definitiva las circunstancias de interpretación legal que impidieron el desarrollo de un proceso ágil y respetuoso de los derechos de las y los trabajadores de la educación. De esa manera, se supondría que el polémico proceso de cambios de adscripción estaría llegando a su conclusión, una vez que las instancias responsables consideren en el análisis de solicitudes, la inclusión del total de los cientos de trabajadores que han planteado un cambio de centro de trabajo, lo cual se debe resolver antes de que inicie el ciclo escolar, tal y como lo exige la Ley General del Servicio Profesional Docente.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

3

Sin embargo, a unos días de que inicien las actividades marcadas por el calendario escolar, y ante el temor de ver coartado su derecho a resultar beneficiados con un cambio de adscripción que, de acuerdo a la ley de la materia ya no debe realizarse una vez iniciado el ciclo escolar, a la oficina de la suscrita en mi calidad de Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura, han acudido un número importante de docentes que solicitan la intervención de esta alta representación popular, con el propósito de que se intervenga ante las autoridades educativas a fin de que sus solicitudes sean atendidas en tiempo y forma, y se agoten sus posibilidades de acceder al beneficio de cambio de adscripción al que tienen derecho.

Derivado de la información recabada por la suscrita, hasta el día de hoy, y a sólo cinco días de iniciar las actividades del sistema educativo en el nivel de educación básica, nos hemos encontrado que un promedio de al menos 300 solicitudes de cambio del subsistema federalizado, sin contar las del subsistema estatal, no han sido consideradas para discutir sus posibilidades de cambio por cuestiones de tipo administrativo y de manejo interno de las instancias responsables del proceso, y por tanto, corren el riesgo de ser omitidas en el análisis para determinar si son susceptibles de acceder a un cambio de adscripción. Derivado de esta situación, consideramos necesario que esta LXV Legislatura emita un exhorto urgente para que la Secretaría de Educación y Deporte gire las instrucciones respectivas a la mayor brevedad, de tal suerte que ninguna solicitud de cualquier trabajador o trabajadora del sistema educativo del nivel de educación inicial o básica en sus diversas modalidades, que haya solicitado cambio de adscripción ante las autoridades educativas, por los medios oficiales establecidos, sea excluida del análisis respecto a sus posibilidades de ser atendida, y determinado lo conducente con apego a sus derechos como trabajadores de la educación. Así mismo, para que el proceso de cambios de adscripción sea concluido de acuerdo a lo previsto por la norma correspondiente, y en caso de caso de prolongarse más allá del inicio del ciclo escolar 2017-2018, emita la declaratoria



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

respectiva, asumiendo ante la autoridad nacional la responsabilidad derivada, en protección a los trabajadores de la educación que pudieran quedar en la hipótesis de ser susceptibles de cambio en el transcurso del ciclo escolar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, presentamos ante esta Sexagésima Quinta Legislatura, la siguiente Iniciativa con carácter de:

ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Secretario de Educación y Deporte, para que a la mayor brevedad posible, gire las instrucciones respectivas a las instancias responsables de realizar el proceso de Cambios de Adscripción para el ciclo escolar 2017-2018, a fin de que ninguna solicitud de cualquier trabajador o trabajadora del sistema educativo del nivel de educación inicial o básica en sus diversas modalidades, que haya solicitado cambio de adscripción por los medios oficiales establecidos ante las autoridades educativas, sea excluida del análisis respecto a sus posibilidades de ser atendida, determinando lo conducente con apego a sus derechos como trabajadores de la educación.

SEGUNDO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación y Deporte, a fin de que, en apego a los procedimientos correspondientes, instruya a la mayor brevedad a las instancias responsables de concluir adecuadamente el proceso de Cambios de Adscripción para el ciclo 2017-2018, con el propósito de que dicho proceso sea llevado a su término antes del inicio del ciclo señalado, de acuerdo a lo previsto por la ley general de la materia. Así mismo, le exhorta respetuosamente para que, en caso de prolongarse la conclusión del proceso más allá del inicio del ciclo, realice las acciones correspondientes ante la autoridad nacional, con el fin de proteger a los trabajadores



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

de la educación que pudieran quedar en la hipótesis de ser susceptibles de cambio de adscripción, una vez iniciadas las actividades escolares.

TRANSITORIOS

UNICO.- Con fundamento en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, y considerando la necesidad de atender de manera inmediata la situación de los interesados, los cuales, de no cumplirse con los tiempos establecidos por la ley de la materia pueden resultar afectados en su derecho como trabajadores, solicito a esta Presidencia que someta a la decisión de la Diputación Permanente el presente asunto, para que sea votado en calidad de urgente resolución, y remitido a la mayor brevedad a las instancias competentes.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, remítase copia del Acuerdo a las instancias competentes, para los efectos a que haya lugar.

Dado en la Sala Morelos del Palacio Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los ocho días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE
POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA

DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA


DIP. MARTHA REA Y PÉREZ